



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO (CUNDINAMARCA)
Carrera 6ª Calle 12 esquina Piso 2º
CELULAR 317 4404181
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apulo, Cundinamarca, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADO:	MARIA LUCIA CHAVEZ DE GARCIA
DEMANDANTE:	CONDOMINIO BELLO HORIZONTE P.H.
CODIGO:	25 599 40 89 001 2019 00153 00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplidas como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P, designase como curador ad-litem de la demandada MARIA LUCIA CHAVEZ DE GARCIA, al doctor MIGUEL HINESTROZA SALCEDO, a quien se le notificará personalmente el auto que libró mandamiento de pago y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00), que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE :

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5bb9bafcf5ec2450486d17b83812d9787593f4150f390895d0aa0cd31094ec**

Documento generado en 03/12/2020 06:31:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), diciembre 7 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 044 de 2020 Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
